MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

Certificación Ambiental Municipal Nivel Intermedio

**DECRETO DAEM N° 1560**

**CHIGUAYANTE** 04 MAY 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 3566** de fecha 02 de Septiembre de 2016; **Hoja de vida funcionaria** de doña Gloria del Maribel del Carmen Fernández Fuentes; Artículo 2° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **Liquidaciones de Sueldo** de los meses de diciembre de 2015 a septiembre de 2016, y de diciembre de 2016 a abril de 2017 de doña Maribel del Carmen Fernández Fuentes; Artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; artículo 62 de la Ley 19.880; y en uso de las facultades que me confiere artículos 1, 8,12, 13, 56 y 63 letra de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. Que doña Maribel del Carmen Fernández Fuentes presentó contrataciones continuas durante desde 02 de abril del año 2014 hasta la fecha. Ratificada su contratación por año 2016 por Decreto Alcaldicio DAEM N° 2403 de 18 de mayo de 2016, por 44 horas cronológicas. Contratada como Administrativo, en calidad de Asistente de la Educación.

2. Que la remuneración a favor de la trabajadora por concepto de sueldo base para abril del año 2015 ascendía a la cantidad de $304.389 (trescientos cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos).

3. Que en el punto 7 de la parte considerativa del decreto Alcaldicio DAEM N° 3566, ya indicado, se señaló que se adeudaba a la trabajadora, la cantidad de $116.748.- pesos.

4. Que en el punto 8 del decreto Alcaldicio DAEM N° 3566, ya indicado, se señaló *"Que corresponde que en el sistema de remuneraciones de la Dirección de Administración de Educación Municipal se informe como sueldo base de doña Maribel Fernández Fuentes, la suma de $329.361 (trescientos veintinueve mil trescientos sesenta y un pesos)."*

5. Que lo indicado en el punto 3 debe rectificarse debido a que lo adeudado por concepto de sueldo base. Debido a que lo reajustado en diciembre del año 2015, fue el sueldo base que la funcionaria tenía en marzo de la misma anualidad, esto es la cantidad de $304.389.- pesos. Y no la cantidad de $316.389.- pesos, sueldo base que tenía la trabajadora desde mayo de 2015, en virtud del reglamento de los asistentes de la educación ratificado por decreto Alcaldicio DAEM N° 1269 del 2015.

6. Establecido que el sueldo base en diciembre de 2015 hasta noviembre de 2016, debería haber sido de $329.361.- pesos. Existió una diferencia el pago de la remuneración por dicho concepto, por $3.000.- pesos mensuales. Debido a que se pagó por concepto de sueldo base la cantidad de $326.361 y no la cantidad de $329.361.- pesos. Adeudándose por ello la cantidad de 12 meses, esto es la cantidad de $36.000.- pesos.

7. Que dicha cantidad de igual forma influye en el concepto que por sueldo base debió aplicarse el reajuste del sector público de 3,2% establecido en ley N° 20.971. Por lo tanto, la cantidad a reajustar debió ser $329.361.- pesos y no la cantidad de $326.361.- pesos mensuales. Por lo tanto, se adeuda por concepto de sueldo base la cantidad de 5 meses, esto es la cantidad de $15.480.- pesos.

8. Que en presencia de un errores en la redacción del decreto, de los actos que le sirven de fundamento, y según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos

procede **rectificar** el Decreto Alcaldicio DAEM N° 3566 de fecha 02 de septiembre de 2015. Indicando lo siguiente:

*"**1. PÁGUESE** a doña **MARIBEL FERNÁNDEZ FUENTES,** RUT 10.404.677-0, en el proceso de remuneraciones próximo, o en su respectivo reproceso, por concepto de sueldo base, la suma de $51.480 (cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos). Por concepto de sueldo base adeudado por la cantidad de 17 meses, desde diciembre del año 2015 a abril del año 2017. Correspondientes a una jornada de 44 horas cronológicas semanales y por periodo completo, mensual, trabajado.*

2. ***CALCULESE** los montos mensuales que por concepto de la ley N° 19.464 corresponde percibir a la trabajadora, por los meses de diciembre del año 2015 a Abril del año 2017, corresponda percibir a doña Maribel Fernández Fuentes, considerando por concepto de sueldo base la suma de $329.361 (trescientos veintinueve mil trescientos sesenta y un pesos), hasta noviembre del año 2016, y por concepto de sueldo base la suma de $339.901 (trescientos treinta y nueve mil novecientos un pesos), desde diciembre del año 2016, correspondientes a una jornada de 44 horas cronológicas semanales y por periodo completo, mensual, trabajado.*
3. ***DESCUENTESE,** al valor determinado conforme a los numerales 1 y 2, las cotizaciones sociales correspondientes, por los porcentajes que le son aplicables al trabajador, declarándose y pagándose las sumas proporcionales que resulten de dicha operación.*
4. ***SEÑÁLESE** como remuneración informada, en ítem de sueldo base, en el sistema de remuneraciones de la Dirección de Administración de Educación Municipal a cargo de SMC, la suma de $339.901 (trescientos treinta y nueve mil novecientos un pesos), desde diciembre del año 2016, correspondiente a doña **MARIBEL FERNÁNDEZ FUENTES,** RUT 10.404.677-0.*
5. ***IMPÚTESE** el gastos que irroga el presente decreto en su numeral uno al Subtítulo 215.21.01 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."*

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio DAEM N° 3566 de fecha 02 de septiembre de 2015, Indicando lo siguiente:

*"**1. PÁGUESE** a doña **MARIBEL FERNÁNDEZ FUENTES,** RUT 10.404.677-0, en el proceso de remuneraciones próximo, o en su respectivo reproceso, por concepto de sueldo base, la suma de $51.480 (cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos). Por concepto de sueldo base adeudado por la cantidad de 17 meses, desde diciembre del año 2015 a abril del año 2017. Correspondientes a una jornada de 44 horas cronológicas semanales y por periodo completo, mensual, trabajado.*

6. ***CALCULESE** los montos mensuales que por concepto de la ley N° 19.464 corresponde percibir a la trabajadora, por los meses de diciembre del año 2015 a Abril del año 2017, corresponda percibir a doña Maribel Fernández Fuentes, considerando por concepto de sueldo base la suma de $329.361 (trescientos veintinueve mil trescientos sesenta y un pesos), hasta noviembre del año 2016, y por concepto de sueldo base la suma de $339.901 (trescientos treinta y nueve mil novecientos un pesos), desde diciembre del año 2016, correspondientes a una jornada de 44 horas cronológicas semanales y por periodo completo, mensual, trabajado.*
7. ***DESCUENTESE,** al valor determinado conforme a los numerales 1 y 2, las cotizaciones sociales correspondientes, por los porcentajes que le son aplicables al*

*trabajador, declarándose y pagándose las sumas proporcionales que resulten de dicha operación.*

8. ***SEÑÁLESE*** *como remuneración informada, en ítem de sueldo base, en el sistema de remuneraciones de la Dirección de Administración de Educación Municipal a cargo de SMC, la suma de $339.901 (trescientos treinta y nueve mil novecientos un pesos), desde diciembre del año 2016, correspondiente a doña* ***MARIBEL FERNÁNDEZ FUENTES,*** *RUT 10.404.677-0.*
9. ***IMPÚTESE*** *el gastos que irroga el presente decreto en su numeral uno al Subtítulo 215.21.01 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."*

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado, particularmente en sus considerandos, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado en el punto 1.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**
**ALCALDE**

Distribución:
- Contraloría regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

**JARV/LTS/HOP/JOV/jov**